

NOTA DE PRENSA

La CNMC analiza el proyecto de norma que regulará la eliminación de residuos en vertederos

- Los agentes que intervienen en la producción y gestión de residuos tienen determinadas responsabilidades, según la normativa.
- La CNMC recomienda adoptar ciertas cautelas a la hora de dar transparencia a los costes de explotación de vertederos para evitar posibles riesgos sobre la competencia.
- El borrador de reglamento analizado transpone normativa europea que introduce mejoras en las cuantías máximas admisibles y la trazabilidad.

Madrid, 9 de enero de 2020.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha analizado el proyecto de Reglamento regulador de la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero ([IPN/CNMC/034/19](#)).

La normativa de residuos introduce una serie de obligaciones para los productores y/o poseedores de residuos, para los gestores de dichos residuos y también para las propias administraciones públicas.

La regulación de residuos pretende proteger los intereses generales vinculados con la salud pública y la conservación del medio ambiente, de forma que se atribuye a cada uno de los agentes implicados en el proceso determinadas responsabilidades.

Respecto al proyecto de reglamento, la CNMC valora positivamente las medidas tomadas para cumplir con la Directiva 2018/850 UE, objeto de transposición, como son fijar unos objetivos máximos de residuos municipales para 2035 o exigir que existan mecanismos que aseguren la trazabilidad de los datos.

Desde la óptica de competencia, destacan las medidas incluidas para que los costes que afronta la entidad explotadora del vertedero sean más transparentes. Así, la entidad tendrá la obligación de establecer unos precios de vertido que cubran la totalidad de sus costes.

La CNMC ha señalado en otras ocasiones que la transparencia en costes o en precios presenta aspectos que deben ser analizados caso por caso, ya que puede afectar a la competencia entre los distintos agentes. Por ello, solo debe admitirse cuando efectivamente existan razones de interés general que aseguren el cumplimiento de los principios de buena regulación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto del informe se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

En líneas generales, publicar información tan sensible **podría facilitar alineamientos anticompetitivos de los precios ofertados** por los operadores.

Para evitarlo, la CNMC recomienda adoptar ciertas cautelas:

- La información debe difundirse en términos agregados y no individualizados, sobre todo en sectores concentrados o en áreas geográficas con una escasa presencia de operadores. Así se evita obtener conclusiones particulares sobre las estrategias y comportamientos individualizados de éstos.
- La información de precios no debe ser excesivamente reciente y por ello debe estar referida a actuaciones pasadas, sin ofrecer orientación sobre tendencias futuras, sobre todo si el universo estadístico es muy reducido.
- El proceso de recogida y puesta a disposición de la información comercialmente más sensible debe ser ajustado al fin perseguido y evitar intercambios injustificados de información entre operadores.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio para la Transición Ecológica, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

[\(IPN/CNMC/034/19\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto del informe se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.